

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3451 Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 3 de julio de 2026, del Ayuntamiento de Lorca, sobre modificación de bases generales que regulan los procesos selectivos de plazas, para promoción interna vertical, incluidas en la plantilla de personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Lorca.

En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de julio de 2026 se ha adoptado el acuerdo de modificar las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de plazas, para promoción interna vertical, de funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Lorca, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2025 (BORM n.º 260, de 10 de noviembre de 2025) modificadas por acuerdo del mismo órgano, de fecha 16 de enero de 2026 (BORM n.º 18, de 23 de enero de 2026) de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa Negociadora en su sesión, de fecha 18 de junio de 2026, quedando redactada la Base Segunda, apartado 1 como sigue:

“Segunda.- Requisitos.

1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas se deberán reunir los requisitos siguientes, además de aquellos otros que se señalen en las Bases Específicas de las convocatorias concretas:

Los aspirantes deberán ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorca en el momento de presentación de la instancia, tener, al menos, dos años de antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, así como estar en posesión de la titulación exigida y reunir el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que se aspire a ingresar.

En el caso de la convocatoria de plazas cuyas funciones no sean exclusivas de los funcionarios de carrera, y puedan ser susceptibles de ser desempeñados por personal laboral fijo perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Lorca, podrá participar en la convocatoria tanto el personal funcionario de carrera como el personal laboral fijo, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos.”

Y adaptándose tanto el título de las bases como la Base Primera, apartado 1 sobre Normas Generales.

“Bases generales que regulan los procesos selectivos de plazas, para promoción interna vertical, incluidas en la plantilla de personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Lorca, aprobadas por acuerdo de junta de gobierno local, de fecha 24 de octubre de 2025 (BORM n.º 260, de 10 de noviembre de 2025), modificadas por acuerdo del mismo órgano, de fecha 16 de enero de 2026 (BORM n.º 18, de 23 de enero de 2026) y de 3 de julio de 2026.”

“Primera.- Normas generales.

1.- Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos para promoción interna vertical de funcionarios de carrera y personal

laboral fijo, en su caso, de plazas de funcionarios de carrera incluidas en la Oferta de Empleo Público, que convoque el Ayuntamiento de Lorca.”

Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente en Derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 3 de julio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.